



## Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

### RESOLUCIÓN No. 003/2017

**QUE DECLARA DE URGENCIA INSTITUCIONAL LA CONTRATACIÓN, COMPRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL RESCATE DEL PARQUE NACIONAL VALLE NUEVO.**

**CONSIDERANDO:** Que es de vital importancia la protección, conservación y uso sostenible de los variados ecosistemas que componen el patrimonio natural y cultural de la nación dominicana y de las especies de flora y fauna nativas, endémicas y migratorias, que son parte fundamental de ellos;

**CONSIDERANDO:** Que la reducción y el deterioro de las áreas protegidas constituyen una de las amenazas más identificadas, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la nación dominicana y su proyecto de desarrollo armónico, independiente y equitativo;

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales garantizar la conservación, preservación y manejo de las áreas protegidas y la vida silvestre en todo el territorio nacional;

**CONSIDERANDO:** Que el Parque Nacional Valle Nuevo, constituye un área protegida estratégica y clave para la producción de agua, a partir de la cual se sustentan diversas actividades de carácter industrial, agropecuaria, para el abastecimiento de acueductos, generación de energía eléctrica, para uso del turismo y de seguridad alimentaria;

**CONSIDERANDO:** Que la cobertura vegetal del Parque Nacional Valle Nuevo es fundamental para los procesos ecológicos que dan lugar a servicios ecosistémicos fundamentales, entre ellos el recurso agua;

**CONSIDERANDO:** Que el Parque Nacional Valle Nuevo forma parte de la región denominada Madre de las Aguas, que incluye entre otras, las áreas protegidas, Parques Nacionales José del Carmen Ramírez y Montaña La Humeadora y las Reservas Científicas Las Neblinas y de Ébano Verde;

**CONSIDERANDO:** Que el Parque Nacional Valle Nuevo recoge una rica y variada diversidad biológica, con especies nativas y endémicas y características de la isla Hispaniola;

**CONSIDERANDO:** Que la resolución No. 14/2016 de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), aprueba y autoriza la implementación del Plan de Acción para el rescate del Parque Nacional Valle Nuevo;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 7, párrafos primero y segundo del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece la excepción de los procedimientos establecidos en las situaciones de urgencia que no



Página 1 de 3







## Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, así como en aquellas situaciones clasificadas de urgentes, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente;

### VISTOS:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 20105
- La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012;
- La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000;
- La Ley No. 202-04, Sectorial de Áreas Protegidas, del 03 de agosto de 2004;
- Resolución 14-2016, Que Aprueba y Autoriza la Implementación del Plan de Acción para el Rescate del Parque Nacional Valle Nuevo;
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006;
- El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 del 9 de agosto del 2012 y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, emito la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** SE DECLARA de urgencia institucional la contratación, compra y adquisición de bienes y servicios, para la Implementación del Plan de Acción para el Rescate del Parque Nacional Valle Nuevo, por un espacio de treinta (30) días a partir de la firma de esta resolución.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE a la Coordinación Administrativa y Financiera y al Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad para que dispongan de los recursos y medios con que cuentan para facilitar y agilizar todos los requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento de esta Resolución, las cuales deberán de indicarse de manera inmediata y urgente.



Página 2 de 3



## Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

**TERCERO: SE INSTRUYE** a la Coordinación Administrativa y Financiera para que notifique esta Resolución a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para los fines correspondientes.

**CUATRO: SE DISPONE** la remisión de la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO**  
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

